



**Fecha:** 25/02/2025

**Expediente Código 3200 N° 1773 Año 2024**

La Plata,

VISTO estas actuaciones por las cuales se tramita la creación de un (1) cargo Categoría 07 del Agrupamiento Técnico Profesional Subgrupo B en la Dirección de Biblioteca; atento a lo dispuesto en el proveído resolutivo firmado en fecha 17 de diciembre de 2024 por el señor Presidente de la Universidad Nacional de La Plata

Y teniendo en cuenta la necesidad de cubrir el mencionado cargo en los términos de la normativa vigente (Ordenanza 262/02 y Decreto 366/06),

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL  
RESUELVE:**

**Art. 1º)** Llamar a **CONCURSO ABIERTO** de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo Categoría 07 del Agrupamiento Técnico Profesional Subgrupo B (Decreto 366/06) de la Facultad de Trabajo Social, con funciones de Técnico Auxiliar Ayudante en la Dirección de Biblioteca de esta Unidad Académica.

**Art. 2)** Para tener derecho a inscribirse los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones generales y particulares de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19º, 20º y 21º de la Ordenanza 262/02:

a) Tener como mínimo 18 años de edad y 60 como máximo. Todo aspirante a ingresar mayor de 40 años y hasta 60, podrá hacerlo si en el momento de concursar el cargo acredita fehacientemente el cumplimiento de los requisitos que hagan posible oportunamente el acceso a la jubilación ordinaria de acuerdo a las prescripciones de la ley previsional vigente que corresponda.

b) Poseer aptitud psicofísica para la función a la cual se quiere ingresar que certificará la Dirección de Salud de la Universidad Nacional de La Plata, sin cuya realización no podrá darse curso a designación alguna.

c) Conforme lo normado por artículo 8º de la Ley 22.431, modificado por artículo 1º de la Ley 25.689, se dará preferencia, ante iguales condiciones de idoneidad, al ingreso de personas con capacidades diferentes acreditadas conforme a normas nacionales vigentes al momento de la inscripción; siempre que la Dirección de Salud de la Universidad certifique condiciones de aptitud psicofísica para la específica función que se pretende desempeñar.

d) Ser argentino nativo, por opción o naturalizado, debiendo estos últimos tener más de cuatro (4) años de ejercicio de la ciudadanía.

e) Poseer título o diploma que acredite haber aprobado la educación secundaria en establecimiento oficial o integrado, o la que la reemplace en la estructura educativa vigente al tiempo de ingreso.



No podrán ingresar a la Universidad Nacional de La Plata:

- a) Quienes hayan incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático y/o en violaciones a los derechos humanos y/o terrorismo de Estado; aún cuando se hubieren beneficiado por indulto o condonación de penas.
- b) Los condenados por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena privativa de la libertad, o el término previsto para la prescripción de la pena.
- c) Los condenados por delito en perjuicio de cualquier Institución Universitaria nacional o de la Administración Pública nacional, provincial o municipal, sus entes descentralizados o figuras afines.
- d) Los fallidos o concursados civilmente cuya conducta haya sido calificada judicialmente como culpable o dolosa y los inhabilitados para el ejercicio de cargos públicos, mientras no obtengan la habilitación judicial pertinente.
- e) Los que hubieran sido exonerados o declarados cesantes de cualquier organismo de los Poderes Públicos nacionales, provinciales o municipales, sus entes descentralizados o figuras afines, y no estén rehabilitados. En todos los casos previstos en el presente artículo se admitirá, a los fines de la inscripción en los concursos y mientras no se obtenga prueba en contrario, la acreditación mediante declaración jurada de que el aspirante no se encuentra alcanzado por ninguna de esas causales.

**Art. 3º)** Dejar determinada la publicación del citado Concurso desde el día 10 de marzo de 2025. La misma deberá realizarse en lugares visibles de la Facultad, en la página web ([www.trabajosocial.unlp.edu.ar](http://www.trabajosocial.unlp.edu.ar)) y comunicarse a las Unidades Académicas de enseñanza superior y demás Dependencias de la Universidad.

**Art. 4º)** Fijar el período comprendido entre el **21 de abril a las 08hs al 25 de abril de 2025 hasta las 15hs** para la inscripción de los aspirantes, la que se formalizará por el Departamento de Personal de esta Unidad Académica, enviando la documentación requerida en formato PDF a la dirección de correo **personal@trabajosocial.unlp.edu.ar**. El formulario de inscripción, junto a la documentación requerida se encuentran en la página web de esta Unidad Académica citada en el artículo precedente.

**Art. 5º)** Dejar establecido que la función del cargo concursado es: hacer cumplir las líneas específicas de trabajo indicados por su Superior Jerárquico, como así también, tareas de carácter elemental de apoyo en la función técnica operativa. El horario a cumplir inicialmente es de 13:00 a 20:00 horas, de lunes a viernes, el que podrá ser modificado por razones de servicio. La remuneración nominal es de \$534.674,23 a la que se le adicionarán las bonificaciones que correspondieren según la situación particular de cada agente y sobre la que se efectuarán los descuentos de ley correspondientes.

**Art. 6º)** La prueba de oposición se llevará a cabo el día **15 de mayo de 2025** a las 10:00 horas en el Edificio Central de esta Unidad Académica, siendo el Temario General:

Convenio Colectivo de Trabajo del Sector Nodocente Decreto 366/2006  
Estatuto UNLP Vigente  
Ordenanza de Concursos Nodocentes N° 262/02 Vigente  
Ordenanza n° 101/79 – Reglamento de Procedimientos Administrativos de la UNLP



Protocolo de actuación ante situaciones de discriminación y/o violencia de género en la UNLP  
Resolución no. 2303/19 - Capacitación obligatoria en materia de género y violencia contra las mujeres, prevista en la Ley N° 27.499 "Ley Micaela"  
Resolución no. 5792/19 Licencia por violencia de género  
Resolución no. 7/12 - Declaración de la UNLP como institución libre de discriminación por expresión e identidad de género  
Repositorios, Bibliotecas y Archivos (SIIRBA): Responsabilidad primaria y acciones (Res.8794/22)  
Política de acceso abierto de la UNLP (Ordenanza 302/2022).  
Archivo Histórico  
Sistemas integrados de gestión bibliotecaria - Koha  
Gestión de revistas científicas  
Formato Marc21  
Clasificación Decimal Universal (CDU)  
Biblioteca electrónica de Ciencia y Tecnología del Mincyt y otros catálogos, bases de datos referenciales y de texto completo nacionales, regionales e internacionales.  
Esquema de metadatos Dublin Core  
Conceptos básicos de digitalización y producción de textos accesibles.

Todo el temario podrá descargarse de la web de la Facultad o del siguiente [link](#)

**Art. 7º)** El Jurado estará integrado por los siguientes miembros:

**AUTORIDAD SUPERIOR**

Sr. Quintana, Roberto Carlos (titular)  
Sr. Tobalo, Víctor Hugo (suplente)

**SUPERIOR JERARQUICO**

Lic. Gisella Venier (Titular)

**PERSONAL NODOCENTE (ATULP)**

Lic. Gabriel Oscar Galvan (titular)  
Tec. Juliana Ruscitti (suplente)

**PERSONAL NODOCENTE (Representante del Agrupamiento)**

Sr. Campana, Javier Alejandro (titular)  
Sr. Odoguardi, Juan Cruz (suplente)

**PERSONAL NODOCENTE (Representante del Agrupamiento de otra Facultad)**

Sr. Biscay Alberdi, Iñaki (titular)  
Sra. Zegarra Borlando, Keila (suplente)

**Art. 8º)** Facultar al Jurado a postergar la fecha de la prueba de oposición cuando las circunstancias lo tornen indispensable, notificando de ello en forma fehaciente a los aspirantes inscriptos.

**Art. 9º)** Poner en conocimiento de la Dirección General de Personal de la Universidad Nacional de La Plata, la realización del presente concurso, a los efectos determinados en la Ordenanza N° 262/02,



Facultad de  
Trabajo Social



UNIVERSIDAD  
NACIONAL  
DE LA PLATA

artículo 9º (designación de Veedor Institucional).

**Art. 10º)** Comuníquese a los miembros del Jurado designados por el Artículo 6º de la presente y a las Unidades Académicas de enseñanza superior y demás Dependencias de la Universidad a efectos de la correspondiente publicación (artículo 4º de la Ordenanza 262/02). Cumplido, pase a la Dirección General de Personal con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo que antecede.-

lec

Firmado electrónicamente por:

**MG. María Alejandra Wagner**

Decana Facultad de Trabajo Social

Universidad Nacional de La Plata

**Sr. Roberto Carlos Quintana**

Prosecretario de Asuntos Nodocentes - FTS

Universidad Nacional de La Plata

**Resolución Decanal Fac. de Trabajo Social N° 21 / 2025**

## Hoja de firmas